
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: BERGALLO, LUIS ALBERTO c/GIMENEZ, JOSE ALBERTO s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; Expte. N° 120/2011, CUIJ N° 21-04599941-3, se cita llama y emplaza a los herederos, del demandado JOSE ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 5.531.767, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley (3 días) y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 3 veces. Santa Fe, 18 de diciembre de 2024. Fdo. Dr. Jorge R. Candiotti, Juez; Dr. Aníbal M. López, Secretario.

S/C 535624 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo a cargo de la Tercera Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04625660-0- (490/1992)- ORTOLANO, OSVALDO RINO c/CABLEVISIÓN GALVEZ s/C.P.L.; Santa Fe, 27 de Diciembre de 2024. Cítese a los herederos o derechohabientes del actor Osvaldo Rino Ortolano DNI 14.780.808, por Edictos y por carta certificada en el último domicilio real del causante a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45, inc. 4, 47 CPL y 67 y C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. Carolina Noelí Helver, Prosecretaria.

S/C 535503 Feb. 24 Feb. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOZANO, FLORENCIA ROCIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050314-6 - Año 2024 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 07 de Febrero de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo Saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de FLORENCIA ROCIO LOZANO, de apellido materno Rivera, D.N.I. N° 41.792.815. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la

Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 27/03/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello Nº 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@g-mail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.

S/C 535598 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nº 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: ANDRE ANGEL ARIDIO s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02038696-4), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 1.752.377,92, Dr. José María Berlanga. \$ 751.019,10; Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Febrero de 2025. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria).

S/C 535498 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02050916-0) se ha declarado la quiebra en fecha 14/02/2025 de JOSE LUIS GONZALEZ DNI Nº 34.524.927, de apellido materno ORTIZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Doctor Puccio Nº 5620 de la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspé Nº 2670, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 26 de Febrero de 2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07 de Abril de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley Nº 24.522 y su modificatoria Ley Nº 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 535483 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MOYA, FLORENCIA SAMANTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02050287-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: 1) Declarar la quiebra del Sra. MOYA, FLORENCIA SAMANTA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 41.406.533, domiciliado realmente en Zona Suburbana, de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín Nº 3281, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 23 de Mayo de 2024, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2024, para la presentación de los informes individuales, y el 15 de Septiembre de 2024, para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Liciania Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez A/C. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535515 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial OCTAVA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CARABAJAL, ESTELA CELIA s/Quiebra; CUIJ 21-00990511-9. En fecha 22 de Octubre de 2024, El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Reservar la suma de \$ 630,79, en concepto de acreencia de 1a EPE. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535532 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Dr. Iván Di Chiazza, Prosecretaría a cargo de la Dra. Ma. José Lusardi, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: MONTAÑO, DEBORA VANINA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02020161-1, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.041.989,11, al síndico Alfio Martín Ré, y en \$ 875.138,19, a la Dra. Luciana Carolina Kees. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. María

José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535533 Feb. 24 Feb. 25

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: GALEANO, LUIS MARIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21020371584, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 15, fecha 07/02/25. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535531 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, CAREN DAIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01984903-9), se ha declarado la finalización de la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. LCQ y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Febrero de 2025. María Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535530 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OJEDA LAURA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041073-3, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y al Dr. Danelone Walter Pedro según resolución de fecha 27 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó, (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522.

S/C 535518 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Coria, Hugo Ariel s/quiebra; CUIJ Nº 21-02031609-5, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y a la Dra. Martín Flavia, según resolución de fecha 22 de Marzo de 2024. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marco, (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 535517 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BRUSCKE, JULIA ELISABET s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02050701-9 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Julia Elisabet Bruscke, DNI Nº 33.568.333, con domicilio real en Manzana 5, Casa 64 s/n, barrio Las Flores II de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, Piso 6, Oficina 2 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Dra. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535529 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAYF C/CHAVEZ, NAIMA BELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10773378-4, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a NADIA BELEN CHAVEZ, D.N.I. 37.700.837; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ y por

promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Atento constancias de autos y la discordancia entre el edicto y el escrito acompañado, aclare la SDNAF si la progenitora de Valentina, a saber NADIA BELEN CHAVEZ, se encuentra domiciliada en calle Lamadrid 143 bis de la ciudad de Rosario o su domicilio es desconocido a los fines de disponer lo que corresponda para su debida notificación. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida a los fines de efectuar la procuración en estas actuaciones. Dese intervención a la Defensoría General Civil que por turno corresponda. Tómese razón de la conexidad existente con las actuaciones SDNAYF c/CHAVEZ, NADIA BELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-0769901-2. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Notifíquese a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Notifique la empleada: De la Torre. Notifíquese. Fdo. MARIANA HERZ (Jueza); María Paula Budini, (Secretada). SANTA FE, 17 de febrero de 2025.

S/C 535579 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/CHAVEZ NADIA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10769901-2, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a NADIA BELEN CHÁVEZ, D.N.I. 37.700.837, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N 5, Secretaria 2: y CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N 000154 de fecha 02 de septiembre de 2024, respecto de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ; y que tijera notificada a la progenitora, por lo que se encuentra firme. Que la niña carece de filiación paterno determinada (cfr. partida de nacimiento obrante en autos). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe del Equipo Interdisciplinario interviniente en la situación familiar se desprende que... la medida de protección excepcional de derechos adoptada en relación a la niña se decide principalmente en razón del grave riesgo al que se encontraba expuesta bajo el cuidado de su progenitora, afectando el pleno desarrollo de sus derechos ... Dicho Equipo considera que la Sra. Nadia no ha logrado constituirse como figura de cuidado ni garante de derechos respecto de su hija... (cfr fs. 9 del expediente digital). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967 Que la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente. Que la niña nació el 11 de julio de 2022 por lo que en la actualidad cuenta con dos años de vida y se encuentra alojada en familia solidaria. A fin de evitar la consolidación de vínculos por el paso del tiempo y habiéndose notificado a la progenitora por edictos, de lo que se deduce que no existe un trabajo de revinculación que se venga realizando adunado a que las hermanas más grandes se encuentran también bajo medida de protección excepcional de lo que se desprende que ya se ha trabajado con el grupo familiar de origen, requiérase a la DPNAF para que en adopte las disposiciones pertinentes en pos de garantizar el derecho de la niña de tan solo 2 años a vivir en una familia que le garantice sus derechos afectivos y materiales con carácter definitivo. Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de VALENTINA MARICEL CHAVEZ, la SEÑORA JUEZA

DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000154 de fecha 02 de septiembre de 2024 respecto de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ. 2) Requerir a la DPNAF arbitre todo lo conducente para garantizar el derecho a la vida familiar de la niña con carácter definitivo, sin dilaciones innecesarias atento su corta edad y los antecedentes del grupo familiar. Protocolícese. Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Fdo. Mariana Herz, (Jueza); María Inés Ascuá, (Secretaria). SANTA FE, 17 de febrero de 2025.

S/C 535577 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, con domicilio en calle Urquiza N° 2463, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar por tres veces en cinco días y poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes, aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año en el cual la Jueza de trámite corresponda a la Dra. Mariana Herz. Expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022, que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. En ambas circunstancias expedientes correspondientes a aquellos que fueran remitidos desde el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Segunda Secretaría- a este Juzgado en fecha 06/12/2024, y cuyo Juez de trámite corresponda a la Dra. Mariana Herz. II) Aquellos expedientes iniciados desde el 1/01/2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año y aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales, correspondientes a aquellos expedientes que fueran recibidos desde el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Primera Secretaría- a este Juzgado en fecha 06/12/2024, y cuyo Juez de trámite corresponda a la Dra. Mariana Herz. III) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 28 de Marzo de 2025, inclusive. Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados.

IV) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. V) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Santa Fe, 17 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. Germán F. Allende, Secretario; Dra. Mariana Herz, Jueza.

S/C 535634 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados S.D.N.A.F. c/BUSTOS, KEVIN TOMÁS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21107190259, se notifica por edictos a BUSTOS, KEVIN TOMAS DNI 41.492.553 Y LA SRA. FLORENCIA STEFANIA IGLESIAS, DNI N° 41.492.553, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados S.D.N.A.F. c/BUSTOS, KEVIN TOMAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ N° 21-10719025-9), tramitados ante la Primera Secretaría del Tribunal Colegiado de Familia N° 5; y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000118 de fecha 24 de julio de 2019 (fs. 39/42), ratificándose la misma. 2) Privar de la responsabilidad parental a los Sres. Kevin Tomás Bustos y Florencia Estefanía Iglesias respecto del niño Thiago Leonel Bustos Iglesias. 3) Designar a la Sra. PAOLA NERINA IGLESIAS, D.N.I. N° 36.610.204, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC, del niño THIAGO LEONEL BUSTOS IGLESIAS, D.N.I. N° 56.298.422, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; Dra. María Inés Ascúa, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese las cédulas acompañadas. Autorízase a notificar por edictos, conforme lo normado por el art. 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; Dr. A. Fabián González, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 535523 Feb. 24 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, Dr. RUBEN ANGEL COTTET, se hace saber que en el marco de los autos caratulados CARRERAS, DIEGO CARLOS; CARRERAS, HUGO SERGIO Y ANGELONI, ANTONIO AREALDO s/IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD; FILIACION Y RECTIFICACION DE PARTIDA; CUIJ N° 21-10772927-2, se ha dictado el Decreto que a continuación de transcribe: SANTA FE, de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 52/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda conjunta, comprensiva de las siguientes pretensiones: 1) Impugnación de paternidad matrimonial del Sr. CARRERAS HUGO SERGIO, II) Filiación del Sr. CARRERAS DIEGO CARLOS respecto del Sr. ANGELONI ANTONIO AREALDO y III) Rectificación de apellido paterno y mantenimiento del apellido del reconociente. Respecto de las pretensiones señaladas bajo los puntos I y II requiérase a la Sra. Mabel Guadalupe Tanquis (progenitora de Diego Carlos Carreras), para que dentro del término de diez días exprese lo que estime corresponder, bajo apercibimientos de que continuará la causa sin más trámite. En relación a la pretensión señalada bajo el punto III), publíquense edictos en la forma establecida en al art. 70 CCCN y cumplimentese las demás formalidades requeridas por dicho canon normativo. Fecho, córrase vista a la Fiscalía Extrapenal y al Registro Civil. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA SOL NOVELLO, Secretaria; Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez a/c. Artículo 70 del CCCN: Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La

sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. María Sol Novello, Secretaria Subr..

\$ 200 535572 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GAYDOU, CARLOS EDUARDO c/CABANILLAS, WALTER y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; (Expte. CUIL N° 21-02035136-2 / AÑO 2022), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de Febrero de 2025; Téngase por evacuado los informes prescriptos por el artículo 510 del C.P.C.y C. Cítese por edictos (art. 511 del código referido) - que se publicarán por el plazo legal y en las condiciones previstas por el artículo 67 del CPCC - a la parte deudora, terceros adquirentes - si los hubiera-, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los 5 días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, notifíquese por cédula, en el domicilio constituido por los deudores en la escritura de hipoteca, de conformidad con lo establecido por el artículo 511 -último párrafo- del código de rito. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez; Fdo. Dra. Gisela Beadez, Secretaria. Santa Fe, 17 de Febrero de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subr.

\$ 200 535632 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados MUNDIN, MYRIAM ROSA c/LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y Otros s/Demanda de Escrituración; (Expte. CUIJ N° 21-00902898-3; Expte. N° 128/2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la codemandada llamada IRMA SALVATELLI de GRILLI (F. 2.419.964), para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del edificio de Tribunales. Santa Fe, Febrero de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 100 535616 Feb. 24 Feb. 26

En los autos caratulados: CASTAGNINI ITALIA BLANCA AMALIA c/CASTAGNINI Bruno Agustín José y Otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ 21-02022095-0), tramitados por ante el Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que por sentencia de fecha 26 de noviembre de 2024, se ha resuelto: SANTA FE, 26 de Noviembre de 2024. Estos caratulados REGALI, MONICA GRACIELA (CESIONARIA DE CASTAGNINI ITALIA BLANCA AMALIA) c/CASTAGNINI BRUNO AGUSTÍN JOSÉ y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02022095-0), que tramitan

por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, venidos a los fines de dictar sentencia; RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor la cesionaria de los derechos posesorios a Mónica Regali del inmueble que corresponde a la partida inmobiliaria 10-11-06-130659-0004-9, con dominio inscripto al Tomo 224 Impar, Folio 1555, N° 25907, Sección Propiedades, Departamento La Capital, que se identifica como "una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, con frente a la Avenida López y Planes esquina Agustín Delgado, cuya fracción se designa como lote número Cuatro en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Julio C. Roca, inscripto en la Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta Ciudad, bajo el N° 303 del año 1949, y se compone de: ocho metros de frente al Este sobre la Avenida Vicente López y Planes y un contrafrente de siete metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; por veintitrés metros veintinueve centímetros de fondo y frente al Sud, sobre calle Agustín delgado, y Veintiún metros setecientos nueve milímetros en el lado Norte, con una superficie total, libre de ochava de ciento setenta y seis metros quinientos setenta y seis mil ochocientos milímetros cuadrados; y linda: Al Este, con la Avenida López y Planes; al Sud con la calle Agustín Delgado; al Norte con el lote cinco de Zoraida Poos de Forestiere; y al Oeste con el lote tres de María P. de Rochioli. 2. Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad. Fdo.: digitalmente por Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Lo que se publica a los efectos de ley por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 14 de febrero de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 150 535470 Feb. 24 Feb. 26

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GALIANO, MARTA SUSANA c/SUCESORES DE ESCOTO, CARMEN LEOCADIA s/Juicios Sumarios; (CULJ 21-15797851-6) ha ordenado: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra SUCESORES DE CARMEN LEOCADIA ESCOTO, y/ o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite ofíciase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de los demandados. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (art. 1905 del C.C.C.N.), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados Alcorcé - Castel - Rípodas - Diburzi, por Secretaría: martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dra. Lorena Huter, (Secretaria); Dr. Javier F. Deud, (Juez a/c). SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Sin perjuicio de ello, requiérase a la profesional que cumplimente con lo dispuesto por las leyes 10.244 y 10.727 bajo apercibimientos de comunicar el incumplimiento a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, Caja Forense y Colegio de Abogados. Notifíquese. Fdo. Javier Deud, (Juez a/c); Dra. Ana Inés Zanuttini, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. María Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 100 535481 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17, ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alberdi 1864 de la ciudad de Coronda, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos: BEDETTI, JUDITH MARIA c/MUNICIPALIDAD DE CORONDA; s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-22806156-2. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Coronda, 5 de Febrero de 2025. Dra. Ana Erguá, Secretaria.

\$ 100 535496 Feb. 24 Feb. 26

La Señora Jueza de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Secretaria 1ª de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BAEZ EDUARDO MATIAS s/APREMIO FISCAL; (CUIJ 21-16241623-2) ha ordenado notificar al Sr. Báez, Eduardo Matías, DNI N° 33.296.811: SANFA FE, 11 de Noviembre de 2020; Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Eduardo Matías Báez, por el cobro de la suma de \$ 26.316,98, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras, (Secretaria); Dr. Javier Deud, (Juez a/c). SANTA FE, 04 de Noviembre de 2022. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada. con transcripción del decreto de fecha 11/11/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Herén, (Juez); Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, 4 de Febrero de 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

S/C 535482 Feb. 24 Feb. 26

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados: ESCOBAR MARIA CAROLINA s/Quiebras; 21-26169993-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 4 de Febrero de 2025 Agréguese. Téngase presente la conformidad de Caja Forense respecto a la regulación de honorarios en relación al Dr. Adolfo Javier VON WARTBURG. Téngase por cumplimentado lo requerido en proveído de fecha 20 de Diciembre de 2024 (fs. 285). Atento a ello, se provee escrito cargo N° 7413 (fs. 284): Téngase presente el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán

realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ, si correspondiere. Notifíquese. Fdo. DIEGO ESCUDERO, Secretario Subrogante; LAURA ALESSIO Jueza a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Javier, 17 de Febrero de 2025. Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.

S/C 535562 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC. ÚNICA de San Justo, en autos caratulados EMANUEL, NÉLIDA CAROLINA s/Sucesorio; 21-26191692-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Emanuel, Nélida Carolina, DNI F6.463.694, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Juzgado. Palacio de Tribunales. San Justo, 20 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en autos caratulados: VOLPATO ANA MARÍA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-26192149-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana María Volpato (DNI Nº 5.208.434), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza y Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral Nº 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: VALDEZ, RAMÓN s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-26191773-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VALDEZ RAMON, Documento de identificación DNI Nº 16.329.314, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. San Javier, 20 de Febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados DALLA COSTA NELIDA CATALINA s/Sucesorio;

(CUIJ 21-26191924-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nélida Catalina Dalla Costa, argentina, mayor de edad, DNI F5.271.053, con domicilio en calle 20 de junio N° 609 de La Criolla Provincia de Santa Fe, nacida en fecha 14/08/1947 y fallecida en fecha 24 de agosto de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos del ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 20 de febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GONZALEZ DANIEL EDUARDO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02050666-8 - Año 20224), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Eduardo González, D.N.I. N° 16.863.242, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (siendo el Juzgado de origen el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom.), en autos caratulados: SANCHEZ, RAMON JOAQUIN ALBERTO s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS.VOLUNT. CUIJ 21-02049735-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMÓN JOAQUÍN ALBERTO SÁNCHEZ, D.N.I. 6.248.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez). Santa Fe.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación), en autos Fernández Orlando Federico s/Sucesorio (507/1991) y su acumulado Fernández José s/Sucesorio y su acumulado Fernández José y Cavallero Carmen s/Sucesorio; (CUIJ 21-02026356-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña CAVALLERO CARMEN, LC N° 6.127.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dra. Gisela Gatti, (secretaria). Santa Fe, Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación), en autos Fernández Orlando Federico s/Sucesorio, (507/1991) y su acumulado Fernández José s/Sucesorio y su acumulado Fernández José y Cavallero Carmen s/Sucesorio, (CUIJ 21-02026356-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don FERNÁNDEZ JOSE, L.E. N° 2.355.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dra. Gisela Gatti, (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados "PIAGGIO, ANGEL ESTEBAN S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02050548-3, del año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de PIAGGIO ANGEL ESTEBAN, DNI N° 11.832.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Carlos F. Marcolin. JUEZ" Santa Fe, de febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer a Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "CARRIZO, Rodolfo Claro y ot ros s/ Sucesorio", Expte. N° CUIJ 21-02051216-1 - Año 2025, se lla ma, cit a y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. RODOLFO CLARO CARRIZO, D.N.I. N° 6.217.802 y de la Sra. ALBINA ROSA SUAREZ, con D.N.I. N° 3.708.673, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dent ro del término y bajo apercibimient os de Ley. - Se publica a sus efect os en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. - Fdo. Dra. MARI A ROMINA KILGE LMANNm (JUEZA a/ c). Santa Fe, de febr ero de 2025.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "ZURSCHMITTEN, LIDIA CARMEN S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02050979-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lidia Carmen Zurschmitten, DNI N° 2.436.660, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 17 de febrero de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "VACA ROSALES LUIS ERNESTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02050365-0 de trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA radicados en el Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nom, Expte. 21-02033336-4, de esta ciudad de Santa Fe se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VACA ROSALES LUIS ERNESTO, D.N.I. 92.727.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c Santa Fe, de febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación- con asiento en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia Homónima, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO."(C.U.I.J.Nº 21-02051077-0) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña de don CARLOS DANIEL VELAZQUEZ, D.N.I. Nº M.7.890.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art.67C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287).-FDO.DR.GABRIEL ABAD.JUEZ. DRA. CLAUDIA SANCHEZ.SECRETARIA"

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "FERNANDEZ, José Manuel s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ Nº 21-02047244-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ y/o JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PATALLO (D.N.I. Nº 94.848.718), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza)".- Santa Fe, de Febrero de 2025

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, secretaria única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos, "PERNA, IRMA FLORENTINA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02051044-4) se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de Doña IRMA FLORENTINA PERNA, DNI N.º 1.533.313, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c. Santa Fe, ... de FEBRERO de 2025.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: “CORVALAN, MANUELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02051038-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CORVALAN MANUELA, DNI Nº 1.771.918, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann –Juez. Santa Fe, de febrero de 2025

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “AUDERO, ALICIA RAQUEL S/ SUCESORIO, CUIJ Nº21-02050858-9”, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA RAQUEL AUDERO D.N.I 5.392.462, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: “PERREN, GRISELDA ISABEL MARIA S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02050988-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Griselda Isabel María Perren, DNI Nº F4.874.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, de febrero de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados “MADARIAGA PAZ, MARÍA ZULEMA S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02050873-3) Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Zulema Madariaga Paz, D.N.I. nº: f3.241.180, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza)-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos “FRANCO, Angela Belkys y Otros s/ Sucesorio” – CUIJ 21-02049956-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Belkys Franco (DNI N° F2.400.923) y Miguel Manuel Lauto (DNI N° M6.226.869) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Romina Kilgemann -Juez a/c-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: “BELTRAN, ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. CUIJ N° 21-02051071-1), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, doña ALICIA BELTRAN, D.N.I. N.º 25.424.319, fallecida en la localidad de San Agustín, el día 16 de agosto de 2024, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).- Santa Fe, 20 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va Nominación) en los autos caratulados "PEREZ, NIDYA MARÍA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02050650-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña PEREZ NIDYA MARÍA HAYDEE DNI F2.061.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe, 20 de Febrero de 2025

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados “VARALDO, JULIA NOEMI S/ SUCESORIO” CUIJ 21-02051141-6, se cita, se llama y se emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios JULIA NOEMI VARALDO, DNI N°11.335.698 JULIA NOEMI VARALDO, DNI N.º 11.335.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)”.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Omar Agustin COSSAI, D.N.I. 6.249.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "COSSAI, OMAR AGUSTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050831-8 - Año 2024).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza.- Santa Fe, de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOPEZ, GRACIELA CELINA S/SUCESORIO" (Expte. N° 21-02049597-6 - Año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA CELINA LOPEZ, D.N.I N° 4.844.368 argentina, viuda, jubilada, nacida en Santa Fe - Provincia de Santa Fe, fallecido en Santa Fe el 05/07/2023, con último domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de 2025. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8 Nominación) en autos caratulados: "MACHELETT, Paulo Tomás S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02046084-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MACHELETT, Paulo Tomás DNI:M7.379.729 nacido en Santa Fe, el 06-04-1950 y quien falleciera en fecha 11-10-2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO: Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos caratulados VILLATA GRISELDA ROSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26305948-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Griselda Rosa Maria VILLATA DNI 4.959.378 para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, juez a cargo Dr. Iván Di Chiazza) en autos caratulados "MEDINA EBERTO HUGO DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051016-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eberto Hugo Dante MEDINA (L.E.: 2.389.744), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Bibiana Sánchez - Secretaria.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores de la Sra. LILIANA GUADALUPE RAMONDA, DNI Nro. 17.783.416, cuya sucesión en autos caratulados: "RAMONDA, LILIANA GUADALUPE s/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26305903-1", se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta Nro. 3.- Esperanza, ___ de Febrero de 2025. Dra. Julia Fascendini. SECRETARIA.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ABAD, GRACIELA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02051142-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA DEL VALLE ABAD, argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, Provincia homónima, DNI 20.893.004., domiciliado en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y fallecida en fecha 28/12/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Fdo. Dra. KILGELMANN: Juez. Dra. GATTI: Secretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos "FERREYRA MARIA DEL CARMEN s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02050707-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN FERREYRA, argentina, jubilada, DNI: 13.123.506, con último domicilio en Carlos Beck Bernard 975 de la localidad de San Carlos Norte, Provincia de Santa Fe, nacida el 20 de junio de 1957 y fallecida en fecha 14 de agosto de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Maria Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe-, en los autos caratulados "PANIAGUA, NOEMI TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02048290-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PANIAGUA NOEMI TERESA, DNI N° 4.966.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, __ de febrero de 2025. Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ZILLI, RAUL AMBROSIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02050864-4, año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ZILLI, RAUL AMBROSIO, DNI N.º10.065.694; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ABAD- Juez a/c. Santa Fe, de febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ROCHA JUAN BENITO Y PERES ANA MARIA ESTHER S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26268463-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante PERES ANA MARIA ESTHER, DNI 10.062.786 y del causante ROCHA JUAN BENITO, DNI 7.953.292 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. Julián D. Tailleux. Secretario. DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (S.F), en los autos caratulados "MUSACHI JULIO CESAR S/ SUCESORIO" 21-26268613-9, se cita, llama, se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JULIO CESAR MUSACHI Documento de identidad 25.990.910, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, por el término de ley.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "CORREA, Florentina Petrona s. SUCESORIO" CUIJ 21-26268446-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENTINA PETRONA CORREA, DNI N° 4.991.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de febrero de 2025.-

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ª Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don: ARIZMENDI, OROESTE ANIBAL, D.N.I. N° 22.999.962 en autos: ARIZMENDI, ORESTE, LANIBAL s/Sucesorio, N°/ CUIJ 21-25276732-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO. Vera (Santa Fe), 20 de Febrero de 2025.

Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Feb. 24

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "GRAEMIGER,

AVELINO AMARO S/SUCESORIO -CUIJ N° 21-25278669-1", llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AVELINO AMARO GRAEMIGER, DNI N°M6.334.380 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer,

Vera, 20 de febrero de 2025. Dra Monica Alegre Secretaria subrogante

\$ 45 Feb. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: SANCOR CUL s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-24209313-2, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento de los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, que en fecha 14 de febrero de dos mil veinticinco, mediante Resolución N° 22 Año 2025, se estableció; 1º) DECLARAR la competencia de este Juzgado Civil y Comercial, 4º Nominación de Rafaela (Sta. Fe), a los fines de tramitar el concurso preventivo de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, CUIT N° 30-50167764-3 (Arts. 3 inc. 3º LCQ; 148, 152 y Ctes. CCyC); 2º) ORDENAR la apertura del concurso preventivo de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, CUIT N° 30-50167764-3, con domicilio social en calle Teniente General Ricchieri N° 15, Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal constituido en calle José Ingenieros N° 131 de esta ciudad de Rafaela (Santa Fe), conforme la petición formulada por el Sr. OSCAR JUAN SAPINO, DNI N° 13.548.820 (Presidente del Consejo de Administración); 3º) CLASIFICAR el presente como "Gran Concurso - Categoría A" (art. 253 inc. 5 LCQ) y DISPONER la realización de una audiencia para que tenga lugar el sorteo a los fines de la constitución de la SINDICATURA PLURAL el próximo 21 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs. ante la oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de esta Sede, conforme a lo dispuesto por CSJSF Acuerdo Ordinario de fecha 05/12/2017, Acta 48 p.12- Circular 123/17, dependiente de la Cámara de Apelaciones, Civil, Comercial y Laboral con asiento en esta ciudad de Rafaela (Santa Fe), debiendo informarse con debida antelación en la forma de práctica, a los fines de que arbitre los medios para su concreción (Art. 253, inc. 2 y 3 LCQ) Los Síndicos que resulten sorteados para conformar dicho órgano sindical colegiado, deberán comparecer ante la Actuaría para aceptar el cargo dentro del tercer (3er) día de notificados, debiendo cumplimentar con la presentación del proyecto de coordinación de tareas y deberes, en la forma establecida en el apartado II.6.- precedente, bajo apercibimiento de remoción (art. 255 LCQ); 4º) TENER por CONSTITUIDO el domicilio de la concursada en calle José Ingenieros N° 131 de esta ciudad de Rafaela (Santa Fe) y el domicilio de los integrantes del Consejo en los estrados del Juzgado (Art. 12 LCQ), siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones que se efectuarán por ministerio de la ley; 5º) FIJAR que hasta el día 29 de mayo de 2025, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (art. 14 inc. 3 LCQ), pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes así formuladas hasta el día 01 de Julio de 2025 inclusive; 6º) ORDENAR la publicación de los edictos de ley (Boletín Oficial de la provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires y Boletín Oficial de la Nación) y publicidad periodística indicada en la forma precisada en el apartado II.8. Precedente. Las publicaciones ordenadas estarán a cargo de la concursada, debiendo acreditar su comienzo de ejecución tal como ha sido dispuesto en el apartado II.8., en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 última parte de la LCQ, bajo los apercibimientos del artículo 30 LCQ; 7º) INTIMAR a la concursada a fin que presente los libros de comercio denunciados en el término de TRES (3) días a los fines dispuestos en el art. 14 inc. 5º LCQ; 8º) ANOTAR la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales (art. 14 inc. 6 LCQ) y COMUNICAR al “Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social” (INAES), librándose los despachos pertinentes a cada jurisdicción; 9º) DECRETAR la inhibición general de bienes de la cooperativa deudora -no sujeta a caducidad automática- y la anotación de la indisponibilidad de los bienes registrables de aquella -medidas que no deberán ser levantadas sin la autorización del Juez del concurso- a cuyo fin se librarán oficios al Registro General de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires; y a uno de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (Resolución D.N.R.P.A. N° 515 E/2016 del 20/12/2016), a elección de la concursada (art. 14 inc. 7º L.C.Q). Respecto de los organismos ubicados en extraña jurisdicción expídanse despachos en los términos de la Ley N° 22.172. La tarea estará a cargo de la concursada y controlada por Sindicatura -denunciado en su caso la necesidad de inscripción en otras jurisdicciones-, correspondiendo acreditarse en autos el efectivo cumplimiento de esta disposición dentro de los 20 días de dictada la presente, bajo apercibimiento de sanción. En este sentido, deberá la concursada acompañar los proyectos digitales al expediente para que puedan confrontarse y, en su caso, firmarse en formato papel y con firma ológrafa. Asimismo, se le hace saber que libradas que se encuentren las piezas, deberá comparecer por Mesa de Entradas para su retiro; 10º) INTIMAR a la concursada para que deposite dentro de los TRES (3) días de notificada, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 67.887.750) para atender a los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ), bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). En orden al importe que se fija para gastos de correspondencia, ha sido establecido multiplicando el número de acreedores denunciados por el concursado por el valor de la carta certificada (\$ 13.950, hasta 150g) con aviso de recibo (\$ 6.150), más un plus del 25% prudencialmente estimado según la entidad del proceso, para eventuales vueltas al remitente y otros gastos inherentes al desempeño de la Sindicatura; quedando a cargo de la concursada la apertura de la cuenta judicial y su comunicación a este Juzgado; 11º) INFORMES INDIVIDUALES e INFORME GENERAL: Establecer para la sindicatura el día 10 de setiembre de 2025 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES; y el día 09 de diciembre de 2025 para la presentación del INFORME GENERAL (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente); 12º) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA, prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ el día 18 de Junio de 2026, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado. Establecer el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 25 de Junio de 2026. 13º) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aprobado su régimen de coordinación, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ; 14º) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de aprobado su régimen de coordinación, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ, los que deberá presentar el ultimo día hábil de cada mes y los restantes, en igual fecha de los meses subsiguientes; 15º) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (3 de febrero de 2025) y su radicación ante éste juzgado, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 de la LCQ. A tal fin ofíciase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, consignando que deberán remitirse únicamente los procesos sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, y que aún no cuenten con sentencia firme. Los que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos; 16º) HACER SABER a los integrantes del Consejo de Administración de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, que no podrán salir del país sin previa COMUNICACIÓN a este Juzgado, en las condiciones establecidas en

el art. 25 LCQ; Sin perjuicio de ello, librar oficios a la Policía Federal Argentina, Policía de la Provincia de Santa Fe y Córdoba, Dirección Nacional de Migraciones, y Gendarmería Nacional para que “tomen razón” de la prevención contemplada en la norma citada respecto de los integrantes del órgano de administración de la cooperativa concursada, a saber: Oscar Juan Sapino (Presidente - DNI N° 13.548.820), Oscar Roberto Mandrille (Vicepresidente - DNI N° 16.925.266), José Pablo Gastaldi (Secretario - DNI N° 24.706.601), Héctor René Coraglio (Tesorero - DNI N° 12.452.114), Sergio Domingo Sala (Vocal titular - DNI N° 17.418.549), Alberto Eduardo Sánchez (Vocal titular - DNI N° 16.121.980) y José Luis Juan (Síndico titular - DNI N° 13.936.943); haciendo saber a dichos organismos que la medida ordenada no se encuentra sujeta a término alguno de caducidad automática y que sólo podrá ser cancelada por orden judicial; a cuyo fin ofíciase. 17°) DEJAR CONSTITUIDO el Comité Provisorio de Acreedores de conformidad con lo previsto por el art. 14 inc. 13°, estableciendo su conformación con TRES (3) acreedores (titulares y suplentes) y DOS (2) trabajadores (titulares y suplentes) que resulten designados de conformidad con lo que aquí se ordena, como previo. Requiérase a la sindicatura que dentro del plazo de CINCO (5) días de aprobado su régimen de coordinación identifique a los DOCE (12) acreedores quirografarios de mayores montos, con el objeto de que en caso de que alguno de ellos se negase a aceptar la designación, queden a disposición del Juzgado otros que puedan ser designados para tal fin. DISPONER que el Comité de Control deberá funcionar como órgano, tomar sus decisiones por mayoría simple de perdonas y constituir domicilio procesal en esta ciudad. 18°) HAGASE saber a la concursada que dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la aprobación del régimen de coordinación presentado por la Sindicatura, deberá informar la fecha en la que se llevará a cabo la reunión en la que los trabajadores elegirán los miembros que los representarán y formarán parte del Comité Provisorio de Control, a fin de ponerlo en conocimiento de la sindicatura general, quién deberá estar presente en ese acto y arbitrar todos los medios y mecanismos que resulten adecuados para facilitar la intervención de aquellos en dicho órgano consultivo colegiado. 19°) COMUNICAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de que informe y circularice por los medios de práctica -circular “D”- a las entidades adheridas al sistema financiero vinculadas con “SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA”, esta resolución de apertura de su concurso preventivo, a fin que no priven por sus acciones a la empresa concursada de las disponibilidades de sus fondos, en razón de embargos o medidas administrativas que respondan a créditos o título anterior a la presentación en concurso preventivo, las que deberán dar estricto cumplimiento a la ley de concursos y reglamentaciones correspondientes, suspendiendo el pago de cheques librados con anterioridad a la presentación en concurso, haciendo constar como motivo de los rechazos la constancia de “concurso preventivo del librador”. Ofíciase. 20°) ORDENAR a todas las prestatarias de servicios listadas en el ANEXO R, que se abstengan de suspender y/o interrumpir los que se presten a “SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA” por deudas cuyo origen sea de fecha anterior a esta apertura concursal, a fin de permitir la continuación de la actividad empresarial. Hágase saber a la concursada que los prestados con posterioridad, deben abonarse a sus respectivos vencimientos y pueden suspenderse -en caso de incumplimiento-, mediante el procedimiento previsto en las normas que rigen sus respectivas prestaciones. 21°) COMUNICAR a la “Dirección General de Aduanas” que no podrá suspender a la concursada del “Registro de Importadores y Exportadores”, con causa en los presupuestos objetivos del Código Aduanero, con motivo de la apertura de este concurso preventivo y/o por la existencia de deuda preconcursal, a fin de no menoscabar la actividad comercial de la deudora y evitar el impacto negativo que implicaría en los ingresos provenientes del mercado internacional. 22°) DESTACAR la preeminencia absoluta y estricta observancia del régimen de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras, que lo dispuesto con relación al legajo de copias no altera de ninguna manera la vigencia del régimen notificadorio erga omnes establecido en nuestra legislación concursal (art. 26 y 273 inc. 5° LCQ); 23°) HACER SABER a la Sindicatura que deberá controlar el efectivo cumplimiento de las medidas ordenadas, y en su caso, efectuar las peticiones que pudieren corresponder, a fin de asegurar que se efectivicen. 24°) Palabras dirigidas a la población: Este juzgado considera indispensable, en esta oportunidad, expresar en palabras claras cuál es la finalidad del presente proceso. Ello así, pues no desconoce que los términos o conceptos técnicos empleados en una resolución de apertura de concurso pueden resultar difíciles de comprender para todas las

personas interesadas en la causa. Debo decirles que el concurso preventivo se abre, porque se comprobó objetivamente el estado de cesación de pagos de la Cooperativa; es decir, que no puede hacer frente a las obligaciones que pueden ser exigidas por sus acreedores. Durante este proceso entonces, se intentará encontrar soluciones junto con los acreedores para evitar la quiebra y esto es así, debido a que el principal objetivo del juicio es proteger el interés de los acreedores y mantener el funcionamiento de la empresa, lo que ayudará a conservar las fuentes de trabajo. Tengo presente la importancia que tiene para la sociedad la actividad que desarrolla la Cooperativa, elaborando productos alimenticios desde la materia prima hasta el producto que llega al consumidor final, lo que me hace ver que este proceso por el que atraviesa "SanCor" podría tener un alto impacto en la vida de la comunidad en su conjunto. Por ello, comprometido el juzgado con el rol social que la justicia desempeña en estos procesos concursales y teniendo en cuenta el efecto que este estado del deudor provoca en la totalidad de los acreedores -quienes tienen derecho a la protección de sus créditos-, el objetivo a cumplir con los que trabajaremos en el trámite, será intentar lograr un acuerdo que satisfaga las deudas y de este modo, permitir que la empresa se recomponga de esta crisis, continuando con su reconocida y querida actividad tanto en esta región, en todo el país y también -como no-, en el exterior. Insértese el original, agréguese copias al sistema SISFE. Notificaciones por Secretaría conforme Arts. 26, 273 inc. 5) y 278 LCQ. Fdo. Agostina Silvestre, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado-Juez. Secretaría, 14 de febrero de dos mil veinticinco. Repone (art. 27 Ley 24.522). Agostina Silvestre, Secretaria.

S/C 535546 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: TEVEZ PABLO GABRIEL c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y Otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-23963162-9), se ha dispuesto: Rafaela, 02 de diciembre de 2024: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañados. No habiendo los herederos del codemandado Osvaldo Manuel Aníbal Perafan comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, decláraselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, 7 de Febrero de 2025. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 33 535594 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Laboral - Segunda Nominación - de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Carlos Herrero, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan para hacer valer sus derechos en autos: SUPINO VALERIA ANDREA c/FIDEICOMISO ALTOS DEL BOULEVARD y Otros s/COBRO DE PESOS LABORAL; CUIJ 21-23700653-1, en trámite por ante el Juzgado de referencia. Rafaela, 28 de Noviembre de 2024. Antonela Valor, Prosecretaria.

\$ 50 535610 Feb. 24

Por haber sido dispuesto en el Expediente CLEMENS, OSVALDO CARLOS y Otros c/CAPELLA, HUGO

ALBERTO y Otros s/Demanda Ordinaria - CUIJ Nº 21-24195872-5, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial - Cuarta Nominación - de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria única a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, quien suscribe, se procede a notificar a los herederos de Hugo Alberto Capella, DNI 36.887.315, la declaración de rebeldía por su falta de presentación a juicio arriba mencionado y en función de lo ordenado en el siguiente decreto: Rafaela, 14 de Agosto de 2024. Al punto 1- Agréguese las constancias acompañadas. Al punto 2- Téngase presente lo manifestado. No habiendo los herederos de HUGO ALBERTO CAPELLA, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Fdo. Guillermo Vales (Juez); Agostina Silvestre, (Secretaria). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio habilitado por el Juzgado. Se deja constancia que el expediente tramita con beneficio de litigar sin gastos. Rafaela, 12 de Septiembre de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 50 535608 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: VIALE IRENEO MIGUEL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24209160-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don VIALE IRENEO MIGUEL, DNI M Nº 6.293.962, con último domicilio en Bme.Podio nº411 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 04/11/2016 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de febrero de 2025.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.)

\$ 45 Feb. 24

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS EXPEDIENTE "PAIROLA ELMA MARIA MAGDALENA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS- SUMARIASVOLUNT CUIJ Nº 21-24208928-3" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ELMA MARIA MAGDALENA PAIROLA, DNI F0911854, CON ULTIMO DOMICILIO JOSE INGENIEROS 278 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 15/12/2023, POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO. DRA. NATALIA CARINELLI, SECRETARIA; DR. MATIAS COLON, JUEZ a/c. RAFAELA, de FEBRERO DE 2025.-

\$ 45 Feb. 24

En los autos caratulados "SABINO, OSCAR ROQUE S/ SUCESORIO CUIJ Nº 21-24209257-8" que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, promovido por la Dra. Carolina Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Don Oscar Roque SABINO, DNI 6.236.620, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: GALLINO AGOLFO AGUSTIN S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24209077-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don GALLINO ADOLFO AGUSTÍN, DNI N° M 8.786.423, con ultimo domicilio en Mainardi n° 635 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 16/10/2023 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de febrero de 2025.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.)

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "JACKI, LORENZO S/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ 21-24197198-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LORENZO JACKI, DNI. M. 7.906.391, con último domicilio en zona rural de Lehmann, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 5 de Febrero de 2.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, a sus efectos.- Duilio Hail - Juez - Sandra Inés Cerliani - Secretaria.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), Dr. Dulio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CLELIA MARIA FERRERO, L.C. N° 6.324.836, con último domicilio en calle Leandro N. Alem N°357 de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Exp.1054/2017 FERRERO CLELIA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-23922028-9, por ante el Juzgado referido.-Publicaciones en el Boletín Oficial y en sede judicial.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NILVA ROSA CHIAPPERO, DNI 05.904.158, fallecida el 22/03/2022, quien se domiciliara en calle Garibaldi No. 1112 de Rafaela (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos ""Expte. No. 21-24203321-0 - CHIAPPERO, Nilva Rosa s/ Sucesorio ". Plazo publicación: 30 (treinta) días.- Firmas: Dra. Sandra Cerliani-Secretaria/o Dr. Matías Colón -Juez/a

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: VIALE IRENEO MIGUEL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24209160-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don VIALE IRENEO MIGUEL, DNI M Nº 6.293.962, con último domicilio en Bme.Podio nº411 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 04/11/2016 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de febrero de 2025.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.)

\$ 45 Feb. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nº 4 en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación, de la localidad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos: "SOTO, MARÍA ELENA S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21- 25022924-8 , se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra por pago total de MARÍA ELENA SOTO, argentina, mayor de edad, DNI Nº 25.089.677, CUIL Nº 27-25089677-3 domiciliada en calle 4 Nº 821 Bº Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 4) Publíquense Edictos. 5) Cese la actuación de la Síndica. Hágase saber, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Laura Cantero Secretaria.- Dr. Ramiro Avile Crespo - Juez.-

S/C 532342 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo laboral, de la localidad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos: SUCESORES DE JARA JORGE RENE C/ EGGER RAUL JOSE Y OTROS S/ LABORAL (ACCIDENTE) CUIJ 21-16726275-6 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JORGE RENE JARA, D.N.I. 17.285.368, para que en el termino y bajo apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.-

\$ 1 531411 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ERNESTO ANTONIO MOSCHEN(DNI 7.875.045), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOSCHEN ERNESTO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25033143-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ROSA ISABEL BADCOCK(DNI 5.754.832), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOGLIA VICTORIORICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24861728-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FRANZOI RUBEN SAMUEL y Otros s/SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25032067-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los Sres. DELIA YOLANDA FONTANA DNI Nº 3.182.905 y RUBEN SAMUEL FRANZOI LE: 6.324.045 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Feb. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ACOSTA RICARDO ROBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ Nº 21-25033151-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RICARDO ROBERTO ACOSTA, DNI Nº 13.367.841, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MASAT MARIS REGINA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25029062-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por e la Sra. MARIS REGINA MASAT, DNI Nº 3.964.412, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIGUEL ANGEL GALFRASCOLI(DNI 11.879.227), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GALFRASCOLI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032764-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 24